



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 66 De Viernes, 30 De Abril De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320200024300	Ordinario	Elvia Monica Cerra Betancurt	A.F.P. Porvenir S.A.	29/04/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechacese La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad De Desglose. Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libro Radicador Correspondiente.
08001310501320190035000	Ordinario	Ligia Echeverria Lemus	Porvenir Sa	29/04/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De La Demandada Colpensiones. Segundo:

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

48dc5f53-2bc1-4891-9d8e-56dc7f9bdb44



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 66 De Viernes, 30 De Abril De 2021



				Devuélvase La Contestación De Demanda Presentada Por Porvenir S.A., Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerro Anotados En Precedencia, So Pena, De Tener Por No Contestada La Demanda.Tercero: Téngase A La Dra. Maria Paez Better Como Apoderada Principal Y Al Dr. Pedro Pablo Granados Candanoza, Como Apoderado Sustituto De La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones-, Para Los Fines Y Términos De Los Poderes A Ellos Conferidos.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

48dc5f53-2bc1-4891-9d8e-56dc7f9bdb44



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 66 De Viernes, 30 De Abril De 2021

08001310501320170013500	Ordinario	Maribel Del Socorro Cantillo De Rodriguez	Farid Chard Abdala, Liliana Rosso Pinzon, Herederos Indeterminados E Inciertos Del Senor Farid Char Abdala	29/04/2021	Auto Decide - Primero: Requiere Por Tercera Vez Al Juzgado Tercero De Familia Oral De Barranquilla, Para Que Sirva Allegar Con Destino A Este Proceso, Constancia O Certificación De La Existencia Del Proceso De Sucesión Que Cursa En Ese Despacho Bajo Radicado 2018-00003-00 Donde Funge Como Causante El Sr. Farid Char Abdala, E Informe El Nombre Completo De Los Herederos Determinados Que Hagan Parte De Dicho Proceso, Junto A Las Direcciones De Notificación Que Obran En El Expediente, Y En Caso De No Contar Con Dicha
-------------------------	-----------	---	--	------------	--

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

48dc5f53-2bc1-4891-9d8e-56dc7f9bdb44



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 66 De Viernes, 30 De Abril De 2021



					Información, Certificarlo A Este Despacho. Por Secretaria, Librese El Oficio Respectivo.Segundo: Adviértase, Que El Incumplimiento De Lo Ordenado Lo Hará Acreedor De La Sanción Prevista En El Artículo 44 Del C.G.P., Y En El Artículo 14 De La Ley 1285 De 2009 Mediante El Cual Se Adicionó El Artículo 60 A De La Ley 270 De 1996.
08001310501320200023900	Ordinario	Victor Manuel Arenas Carrascal	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A.	29/04/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovido Por Victor Manuel Arenas Carrascal Identificado Con Cédula De Ciudadanía No. 77.016.174

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

48dc5f53-2bc1-4891-9d8e-56dc7f9bdb44



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 66 De Viernes, 30 De Abril De 2021



Contra La Administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones Y La
Administradora De Fondos
De Pensiones Y Cesantias
Porvenir S.A.-En
Consecuencia, Notifíquese
A Las Demandadas Por
Medio De Su
Representante Legal, O
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación. Segundo:
Córrase Traslado De La
Demanda A Las
Demandadas Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Que Se Contaran
A Partir Del Día Siguiente A
La Notificación De Este
Auto, Para Que La
Contesten Por Intermedio
De Abogado Titulado En

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

48dc5f53-2bc1-4891-9d8e-56dc7f9bdb44



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 66 De Viernes, 30 De Abril De 2021



Ejercicio, Haciéndoles Entrega De La Copia De La Demanda. Que En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 2 Del Parágrafo 1 Del Artículo 18 De La Ley 712 De 2001 Deberán Allegar Los Documentos Relacionados En La Demanda Que Se Encuentren En Su Poder. Tercero: Notifíquese El Presente Auto Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, En Los Términos Señalados En El Artículo 612 Del Código General Del Proceso, Que Modificó El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011. Cuarto:

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

48dc5f53-2bc1-4891-9d8e-56dc7f9bdb44



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 66 De Viernes, 30 De Abril De 2021



				Téngase Al Doctor Jonatan Gamarra Castilla, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Que Le Ha Sido Conferido
--	--	--	--	---

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 30 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

48dc5f53-2bc1-4891-9d8e-56dc7f9bdb44